

## LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY N° 6446

#### “SEMANA PROVINCIAL DEL RECICLAJE”

**ARTÍCULO 1.-** Institúyase la semana que transcurre entre los días 10 y 17 de mayo de cada año como “Semana Provincial del Reciclaje”.

**ARTÍCULO 2.-** El Poder Ejecutivo Provincial a través de los Ministerios de Ambiente y Cambio Climático y de Educación de la Provincia, y/o los organismos que en el futuro los reemplacen, serán la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

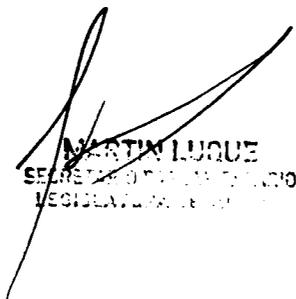
**ARTÍCULO 3.-** La Autoridad de Aplicación, junto con los organismos públicos que estime y con la participación de Organizaciones No Gubernamentales, Actores de la Sociedad Civil y Cooperativas de Reciclaje, llevarán a cabo durante esta Semana, campañas de concientización y sensibilización pública, cuyos objetivos serán, entre otros:

- El fomento de la gestión sustentable de residuos,
- La importancia del consumo responsable,
- La revaloración de la reducción, reutilización y reciclado de residuos,
- El fomento de la economía circular,
- Destacar el rol fundamental de los recicladores o recuperadores en el cuidado del ambiente.

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2024.-

ac
lech

  
MARTÍN LUQUE  
SECRETARIO GENERAL  
LEGISLATURA DE JUJUY



  
D<sup>o</sup>. ADOLFO FABIAN TEJERINA  
VICEPRESIDENTE 1<sup>o</sup>  
de la Presidencia  
LEGISLATURA DE JUJUY